# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

# I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

16 de noviembre de 1981

Núm. 233-I

## PROYECTO DE LEY

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional, correspondiente al ejercicio de 1981.

# PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al l'resupuesto en vigor de la Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio 1981.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 3 de didiciembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina. PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 319.980.487 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE PRESI-DENCIA DEL GOBIERNO, PARA COBER-TURA DEL DEFICIT DE FINANCIACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRIMONIO N A C I O N A L CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1981

La insuficiencia de medios económicos propios del Patrimonio Nacional para hacer frente al déficit presupuestario de gastos corrientes para el ejercicio de 1981, que resulta en gran parte de la mayor carga que representa la aplicación a su personal de los incrementos salariales contenidos en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, sobre la base de las tablas fijadas en la Ordenanza Laboral de 6 de noviembre de 1979, para dicho personal y que deben ser revisadas de acuerdo con la política económica y salarial que en cada momento determine el Gobierno, produce la necesidad de compensar al citado Ente, con cargo al Presupuesto del Estado, con una partida de 319.980.487 pesetas, para hacer frente al indicado déficit.

En base a ello, se tramita el presente suplemento de crédito, que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, somete a deliberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

#### Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por un importe de 319.980.487 pesetas, a la Sección 11, "Presidencia del Gobierno"; servicio 01, "Presidencia, Secretaría de Estado y Servicios Generales"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 472.1, "Subvención al Patrimonio Nacional, para atender insuficiencias de financiación del Presupuesto de 1981".

### Artículo 2.º

Dicho suplemento de crédito será financiado con baja en el concepto 01.112 del Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno", por importe de 319.980.487 pesetas.